

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, marzo 1 de 2022

Se encuentra al despacho el presente expediente con el fin de calificar la demanda ejecutiva propuesta por Pedro Miguel Guzmán Buevas, sin embargo, y mediante correo del 12 de enero del año que avanza, el Doctor Daniel Acero allegó memorial por medio del cual comunica su renuncia al cargo informando que el ejecutante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios y adjuntando para el efecto la comunicación que en ese sentido le remitiera.

Al respecto se tiene que de conformidad con el artículo 76 inciso 4 del C.G.P. la renuncia surte efectos una vez pasados cinco días de la presentación de dicha solicitud en el juzgado, de manera que siendo procedente la petición del Doctor Oscar Acero por encontrarse ajustada a derecho, será aceptada, advirtiendo que una vez se designe nuevo apoderado judicial por parte del señor Guzmán Buevas, se adoptará la decisión que corresponda frente a la idoneidad de la demanda presentada.

Por lo expuesto en precedencia, el Juez Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

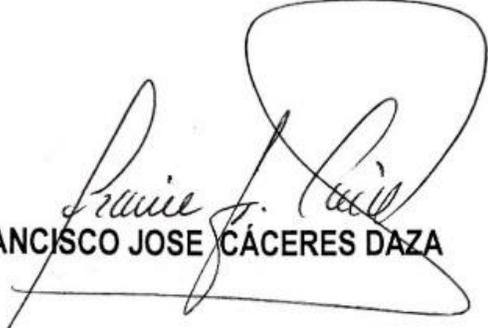
RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por parte del Doctor Oscar Daniel Acero Cifuentes como apoderado judicial de Pedro Miguel Guzmán Buevas, la cual surtió efectos una vez transcurridos cinco días desde su presentación en este despacho judicial.

PRIMERO: En consecuencia, una vez se designe nuevo apoderado judicial que represente los intereses de la parte ejecutante, se procederá a resolver sobre la idoneidad de la demanda ejecutiva presentada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 2 de marzo de 2022.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria

